



1. NORMATIVA

MARCO NORMATIVO:

- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden Nacional, se expiden las disposiciones principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, señala los elementos clave en materia de democratización de la administración pública, así como los lineamientos en materia de audiencias públicas, control social y veedurías ciudadanas.
- **Ley 850 de 2003:** Por el medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Disposiciones para la garantía de los derechos de las veedurías ciudadanas, como una de las formas asociativas de control social, para el desarrollo de ejercicios de seguimiento y vigilancia de la gestión pública.
- **Documento Conpes 3654 de 2010:** Política de Rendición de Cuentas de la Rama ejecutiva de los Ciudadanos.
- **Acuerdo 380 de 2009:** Disposiciones para la Rendición de Cuenta de la Administración Distrital y Local.
- **Ley 1437 de 2011:** Por el cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Señala que las actuaciones administrativas deberán seguir los principios de transparencia y participación.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional.
- **Ley Estatutaria 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y del derecho a la participación democrática, títulos IV y V, los cuales establecen los lineamientos generales para el proceso de rendición de cuentas de las entidades públicas de la rama ejecutiva.
- **Ley Estatutaria 1909 de 2018:** Por medio de la cual se adopta es estatuto de la oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
- **Decreto 028 de 2008:** Por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del sistema general de participaciones.
- **Decreto 1499 de 2017:** Adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG- como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los organismos públicos y se establecen las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, dentro de las que se encuentran las Políticas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Transparencia, acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.
- **Decreto 591 y 807 de 2018:** Reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para el Distrito como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los organismos públicos y se establecen las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, dentro de las que se encuentran las Políticas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Transparencia, acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción para el Distrito.
- **Acuerdo 761 de 2020:** Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Propósito 5 – Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consiente.
- **Manual Único de Rendición de Cuentas 2.0 MURC:** El departamento Administrativo de la Función Pública, concreta los lineamientos generales establecidos en las disposiciones normativas relacionadas con la promoción de la Rendición de Cuentas.



2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Plataforma Estratégica:

Misión: "La Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE. Del Distrito Capital, presta servicios de salud enmarcados en el modelo de atención en red con enfoque en la gestión integral del riesgo, mejorando las condiciones de salud de nuestros usuarios de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz, manteniendo la participación ciudadana urbana y rural".

Visión: Para el año 2020 seremos una Subred Integrada de Servicios de Salud Consolidada, Sostenible, Confiable y accesible, con el estándar de calidad que mejoren las condiciones de salud de nuestros usuarios.

Objetivos Estratégicos:

Objetivo estratégico No 1: "Mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios por medio de la prestación de servicios integrales de salud, enmarcados en un modelo innovador de atención en red".

Objetivo estratégico No 2: "Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red".

Objetivo estratégico No 3: "Garantizar la sostenibilidad financiera de la subred sur".

Objetivo estratégico No 4: "Promover la participación y movilización comunitaria en el marco del modelo integral de atención".

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., entiende la estrategia de rendición de cuentas como la expresión de control social orientada a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre los ciudadanos y la entidad, es por eso que promueve desde su qué hacer el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la entrega y disposición de información permanente, oportuna, suficiente, confiable, accesible y con lenguaje claro y comprensible a todo los grupos de valor.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Mantener una constante interacción con los grupos de valor de manera transparente y participativa, facilitando la garantía de los derechos ciudadanos, a través de la entrega de servicios e información acorde a los requerimientos y necesidades de información de los Grupos de Valor.

Objetivos Específicos:

- Promover la interacción de los diferentes actores sociales a través de los diálogos ciudadanos.
- Exponer, explicar y fundamentar con claridad, oportunidad y certeza la información sobre gestión y resultados de la entidad.
- Fortalecer el sentido de lo público.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Rendición de Cuenta es trasversal y aplicable a todos los procesos de la entidad, servidores y colaboradores de cualquier Nivel jerárquico y Operativo, debe tenerse en cuenta en toda la planeación, gestión y evaluación de las acciones públicas de la entidad, salvo la documentación exceptuada, toda información institucional debe considerarse pública y sujeta a la rendición de Cuentas.



6. DEFINICIONES

Audiencia Pública: Es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Rendición de Cuentas: Se trata de un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del Nivel Nacional y Territorial y os servidores públicos, informan, explican y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del dialogo. Es una expresión de control Social que comprende acciones de petición de información y explicaciones así como la evaluación de la gestión. (Ley 1557 2015, art 48).

Control Social: Se entiende como el "derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejercen funciones públicas. (ley 1757 2015, art 60y 61)

Participación Ciudadana: Se comprende como el derecho y deber que tienen los ciudadanos de intervenir de manera individual o colectiva en el escenario público que en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan su vida (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresa el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas, dicha intervención en cualquiera de los sentidos mencionados, pueden tener lugar por vías institucionales o través de la movilización social.

Gobierno Abierto: Conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza publica y al buen gobierno, basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio al usuario, centrado e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como la formulación e implementación de políticas públicas para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.

Derecho de acceso a la Información Pública: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. Esto es de las entidades públicas contempladas en la ley 1712 de 2014.

Incidencia Ciudadana: Son los esfuerzos y actividades que la ciudadanía organiza para determinar la formulación e implementación de programas y proyectos públicos en un esfuerzo tanto de persuasión y presión ante las instituciones de poder.

Valor Público: Se refiere a los cambios sociales observables y susceptibles de medición que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimización democrática y por tanto con sentido para la ciudadanía.

Voz Ciudadana: En el marco del Gobierno Abierto la Voz Ciudadana, es la expresión de opiniones y sugerencias de grupos sociales como forma de participación y consulta, es decir una instancia de coparticipar dentro de las decisiones gubernamentales.

7. DESARROLLO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene como propósitos facilitar la Gestión de las entidades y orientarla hacia el logro de sus resultados a corto y mediano plazo, permitiendo la garantía de derechos, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros grupos de valor.

Por lo anterior y mediante la tercera Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Gestión con Valores para resultados, pone en marcha la implementación de las políticas, prácticas e instrumentos que permitan mantener una constante y fluida comunicación con la ciudadanía de manera transparente y participativa, facilitando el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de la entrega efectiva de servicios e información. No obstante se resalta que uno de los elementos transversales a las políticas del modelo



las cuales permiten mejorar la relación entre el estado y la ciudadanía es el proceso de rendición de cuentas, ya que busca facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública.

El proceso de rendición de cuentas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, debe cumplir con tres elementos centrales, que permitan garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a participar y vigilar la gestión, así:

- **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- **Diálogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

Con el fin de dar cumplimiento a los tres elementos anteriormente mencionados la Subred Integrada de Servicios de salud sur E.S.E., se adapta a las cinco (5) etapas de Rendición de Cuentas dispuestos en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC 2.0):

Etapas 1 Aprestamiento: Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Esta etapa incluye actividades para la identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación y organización del trabajo del equipo líder.

Etapas 2 Diseño: Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de relacionamiento y comunicaciones para la rendición.

Etapas 3 Preparación: Consiste en disponer para su aplicación inmediata los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

Etapas 4 Ejecución: Esta etapa consiste en la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas. Además, refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Etapas 5 Seguimiento y evaluación: El seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que este brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance en la entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas.

Acorde a lo anterior la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., deberá avanzar en el diseño de sus estrategias para Rendición de Cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología del Manual Único de Rendición de Cuentas y la metodología de la Veeduría proceso de rendición de Cuentas de la Administración Local y Distrital, no obstante se podrá incluir pautas y orientaciones para la formulación de la estrategia que permita la realización del ejercicio de rendición de cuentas permanente e integral, con una activación permanente y transversal de mecanismos de participación ciudadana que visibilicen la generación de valor público y poder devolver la credibilidad a las entidades públicas.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DI-DE-FT-07 V2

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el modelo de control de las tres líneas de defensa en el marco del Modelo Integrado de planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

LÍNEA ESTRATÉGICA: A cargo de la alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA: Líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA: Jefe de la Oficina de planeación o quien haga sus veces.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA: A cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces,

9. INDICADORES

| OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA | METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA | INDICADOR DE EVALUACIÓN | | |
|---|---|---|---|--------------------------|
| | | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN |
| Fortalecer la entrega de Información a los ciudadanos de manera transparente y participativa. | Desarrollar al 100% el autodiagnóstico de Rendición de Cuentas conforme a la Herramienta Dispuesta por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. | Resultado de Autodiagnóstico Rendición de Cuentas | Resultado de Autodiagnóstico Rendición de Cuentas | Anual |
| Fomentar la cultura y ejercicio de autodiagnóstico. | Ejecutar al 100% el Plan de Acción de Rendición de Cuentas. | Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Acción Rendición de Cuentas. | Número de actividades ejecutadas en el periodo objeto de evaluación / Total de actividades programas en el mismo periodo *100 | Anual |
| Fortalecer el ejercicio del Control Social. | Dar repuesta al 100% de las de PQR recibidas en la rendición cuentas conforme a los términos establecidos. | Porcentaje de PQR con respuesta formulada en los términos establecidos. | Numero de PQR resueltas en los tiempos establecidos / Total de PQR admitidas en el ejercicio de rendición de cuentas * 100 | Anual |

10. PUNTO DE CONTROL

Seguimiento y evaluación al Plan de Acción de Rendición de Cuentas.
 Seguimiento al ejercicio de Control Social.
 Informe de Gestión.
 Página Web de la Entidad/ Transparencia.

11. RESPONSABLE



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

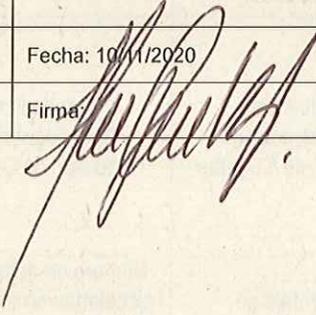
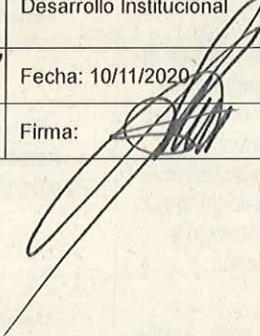
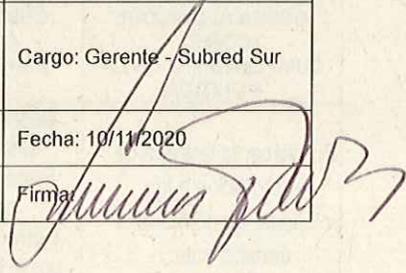
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DI-DE-FT-07 V2

Primera línea de defensa – Comunicaciones – Participación Comunitaria y Servicios al Ciudadano.
Segunda Línea de defensa – Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

12. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|-------|------------------------|
| | | |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | CONVALIDADO | APROBADO |
|---|---|--|---|
| Nombre: Liliana Yáñez Enciso | Nombre: John Jairo Vásquez Herrera | Nombre: Gloria Libia Polania Aguillon | Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila |
| Cargo: Profesional Especializado - Contratista | Cargo: Referente de Direccionamiento estratégico | Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional | Cargo: Gerente - Subred Sur |
| Fecha: 10/11/2020 | Fecha: 10/11/2020 | Fecha: 10/11/2020 | Fecha: 10/11/2020 |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  | Firma:  |